



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00630-00

Proc: VERBAL SERVIDUMBRE HIDOCARBUIROS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que en el portal del Banco Agrario para este proceso cuenta con títulos de depósito judicial por la suma de \$7.235.304,00 de los cuales \$1.057.524,00 es remanente del valor que por indemnización consignó el demandante ECOPETROL S.A. y el apoderado judicial de la parte demandante solicita su entrega, tiene poder del Representante Legal de Ecopetrol S.A. y a la Entidad demandada no se le ha entregado su indemnización correspondiente según la sentencia emitida, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho Dispone:

-Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia Ordinal tercero de fecha 6 de noviembre de 2020, procédase al fraccionamiento que corresponda en el título de depósito judicial existente, en consecuencia, Entréguese y Páguese la suma de \$6.177.780,00, a la demandada SEP-ELECTRICOS Y CIA LTDA.

-Teniendo de presente la constancia secretarial que antecede, así como revisada la facultad expresa de recibir que ha otorgado el representante legal de la demandante ECOPETROL S.A. al apoderado judicial Dr. JAIRO MANTILLA REY en el poder que se adjunta, Entréguese y Páguese el remanente del dinero que por concepto de indemnización consignara para este proceso el demandante, por la suma de \$1.057.524,00.

Por Secretaría Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.